

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE REPRESENTACIÓN SECTORIAL PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN (IMPLAN).

El Consejo Directivo del IMPLAN Torreón, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley que crea el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón.

CONVOCA

A toda la ciudadanía, Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones y Colegios de Profesionistas y Empresarios de la Construcción, Instituciones de Educación Superior, Iniciativa Privada, Organizaciones No Gubernamentales, a fin de elegir 4 Consejeros y Consejeras de Representación Sectorial y sus respectivos suplentes, para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN (IMPLAN) Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1. El Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejerce sus funciones dentro del territorio del Municipio de Torreón, de carácter técnico, consultivo y auxiliar en materia de planeación urbana, así como de normatividad urbanística y constructiva, y de programación de la inversión de la obra pública, emitiendo instrumentos de planeación, opiniones y recomendaciones para su aprobación en su caso.
2. El Consejo Directivo es el órgano superior de gobierno del Instituto.
3. El Consejo Directivo está integrado por: Presidente Municipal; Director General Ejecutivo del Instituto quien fungirá como Secretario Técnico; Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento; Presidente de la Comisión de Planeación y Competitividad del Ayuntamiento; Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento; Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del Ayuntamiento; Titular Responsable del área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento; Ocho ciudadanos electos mediante proceso de representación sectorial y ratificados por cabildo; Representante propuesto por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano; y Seis ciudadanos por propuesta del alcalde y ratificados por Cabildo.

4. Los acuerdos del Consejo Directivo tendrán carácter meramente consultivo para el Municipio, y participará en la toma de acuerdos por mayoría calificada de las dos terceras partes de la totalidad de los consejeros, para lo cual se reúnen de forma ordinaria mensualmente los días que acuerde previamente sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria en cualquier tiempo, cuando haya asuntos urgentes que tratar.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS.

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de derechos.
2. Ser mayor de dieciocho años de edad cumplidos al presentar la solicitud.
3. Gozar de buena reputación.
4. En caso de ser electo o electa, deberá contar con disponibilidad de tiempo para acudir a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y demás eventos en los que se requiera su asistencia.
5. Las personas interesadas deberán presentar original y copia de los siguientes documentos:
 - a. Ficha de solicitud firmada. (El formato se entregará en oficinas del IMPLAN y/o podrá descargarse en la página del Instituto <http://www.trcimplan.gob.mx/convocatorias/consejeros-2022.html>)
 - b. Credencial de elector o pasaporte mexicano vigentes.
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - d. Currículum Vitae, acompañado de los documentos probatorios que estime convenientes.
 - e. Escrito de exposición de motivos en donde manifieste el sector que desea representar y las razones por las cuales considera que debería ser electo Consejero o Consejera del IMPLAN Torreón.

TERCERA.- DE LA INCOMPATIBILIDAD.

1. No podrán ser electos para integrar el Consejo del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón, quien se encuentre en los siguientes supuestos:
 - a. Ser o haber sido servidor o servidora pública en los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y/o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos tres años de anticipación al día de la designación.
 - b. Quienes ocupen o hayan ocupado cargos cualquiera que sea su denominación en los comités directivos de algún partido político en los tres años anteriores a su designación, así como con parentescos de primer grado.

- c. Ser ministro de culto religioso.
- d. Ser integrante de las fuerzas armadas o cuerpos de policía.
- e. Ser o haber sido miembro de las dirigencias partidistas o agrupaciones políticas en los tres años previos a la designación.
- f. Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.
- g. Haber sido condenado por delito alguno.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO.

1. Las personas que cubran los requisitos señalados deberán presentarse del 28 de octubre a más tardar el día 17 de noviembre del 2022, ante la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, en las oficinas del IMPLAN en el domicilio ubicado en el segundo piso del edificio del antiguo Banco de México, en Avenida Morelos número 1217 Pte. Colonia Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza; con documentación original para su cotejo y copia simple para entrega. El horario de atención es de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.
2. Al momento de presentarse entre la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del IMPLAN, deberá registrarse en un único sector de representación los cuales comprenden los siguientes:
 - A. Iniciativa Privada;
 - B. Instituciones de Educación Superior;
 - C. Organizaciones No Gubernamentales;
 - D. Asociaciones y Colegios de Profesionistas y Empresarios de la Construcción.
3. La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del IMPLAN, formará un expediente por cada persona interesada y el día 18 de noviembre de 2022, los expedientes serán enviados a cada uno de los organismos avals del sector correspondiente, previstos en el padrón.
4. Cada organismo aval emitirá una carta que avale a un único aspirante, validada por su órgano máximo de decisión, exponiendo los motivos y valoraciones, debiendo considerar el principio de paridad de género y lo establecido en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
5. A más tardar el día 25 de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo recibirá las cartas de aval expedidas por los organismos correspondientes, procediendo a presentar los nombres de los ciudadanos avalados ante el Consejo Directivo del IMPLAN.
6. La persona que sume mayor número de avales de entre los organismos avales será electo miembro del Consejo Directivo. En caso de empate el Consejo Directivo elegirá

al Consejero mediante votación abierta en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo. Las demás personas serán enlistadas hasta dos, en orden de prelación de acuerdo a su número de avales, como suplentes en caso de ausencia definitiva del Consejero.

7. Una vez presentado ante el Consejo Directivo los Consejeros designados y suplentes, se envía a Cabildo para su Ratificación.
8. La presentación de los nuevos Consejeros y Consejeras se realizará en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo correspondiente al mes de enero de 2023.

QUINTA.- ASPECTOS A EVALUAR DE LAS CANDIDATURAS.

1. Perfil de conocimiento amplio de la realidad urbana de Torreón y de la Región Lagunera.
2. Años de experiencia en el sector de representación.
3. Reconocimientos por su desarrollo profesional o sectorial (comparable).
4. Experiencia en sectores diversos al cual fue postulado.

SEXTA.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

1. El cargo de Consejero o Consejera durará cuatro años con posibilidad de ser ratificado por un periodo adicional mediante el mismo proceso.
2. Los integrantes del Consejo Directivo formarán parte del mismo por su perfil profesional y personal, por tanto, no representarán solamente a los organismos, colegios, asociaciones u organizaciones que los avalaron, sino a los intereses generales de la sociedad.
3. Los cargos como miembro del Consejo Directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.
4. Los Consejeros y Consejeras Sectoriales que representen al Consejo Directivo, deberán rendir un informe mensual a los organismos avales que representan, respecto a las actividades correspondientes e inherentes al cargo desempeñado de las sesiones ordinarias, extraordinarias y comisiones que sean celebradas anualmente.